

ANEXO II**Tribunal Calificador****Funcionarización al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia**

Presidente: Don José Fernández Vega, funcionario grupo A, destinado en el Ministerio de Justicia.

Vocales: Doña Rosario Barrio Pelegrín, Secretaria judicial; doña Estrella López Tello, Secretaria judicial; don Antonio Gil Serrano, Auxiliar de la Administración de Justicia; don Víctor García Llorente, Auxiliar de la Administración de Justicia, y don Miguel Sierra González, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Miguel Ángel Cortés Vega, funcionario del grupo B, destinado en el Ministerio de Justicia.

15629 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas (funcionarización) y se nombra el Tribunal Calificador.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con el apartado 4.1 de la Orden de 26 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), corrección de errores de 22 de mayo de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas (funcionarización),

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero.—Aprobar y publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas (funcionarización), que se expondrán en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia (calle Manzana, número 2, y calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle María de Molina, número 50, 28035 Madrid.

Segundo.—Nombrar el Tribunal Calificador de las citadas pruebas, que tendrá la categoría III de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, que figura en el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—Declarar excluidos a los aspirantes que figuran en el anexo I, con expresión de las causas de su no admisión.

Cuarto.—Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Con objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I**Relación provisional excluidos funcionarización Oficiales**

N.º de orden	NIF	Apellidos y nombre	ADM/EXC
3	34.714.463-B	Álvarez Dapena, Lucio	Exc. 1.
4	2.190.995-S	Hurtado Gómez, Pilar	Exc. 2.
6	1.377.293-F	Martínez-Fresneda Barrera	Exc. 1.
1	50.809.037-J	Monge Arévalo, Ana Isabel	Exc. 1.
2	37.284.034-E	Santín Vicente, Manuel	Exc. 1.

Causas de exclusión funcionarización Oficiales y Auxiliares

1. No ser personal laboral fijo al servicio de la Administración de Justicia al 30 de julio de 1988, o con posterioridad a dicha fecha si hubieran adquirido la condición de personal laboral fijo de la Administración de Justicia como consecuencia de superar pruebas selectivas convocadas con anterioridad a 30 de julio de 1988.

2. Pago insuficiente de la tasa de examen.

3. No especificar Cuerpo al que opta.

ANEXO II**Tribunal Calificador****Funcionarización al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia**

Presidente: Don José Fernández Vega, funcionario grupo A, destinado en el Ministerio de Justicia.

Vocales: Doña Rosario Barrio Pelegrín, Secretaria judicial; doña Estrella López Tello, Secretaria judicial; doña Ana Isabel García Hernández, Oficial de la Administración de Justicia; doña María Luisa García Salas, Oficial de la Administración de Justicia, y don Francisco Dávila Álvarez, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Miguel Ángel Cortés Vega, funcionario del grupo B, destinado en el Ministerio de Justicia.

15630 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1999, de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden de 20 de mayo de 1999, así como se convoca para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de Justicia de 20 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), y en cumplimiento de lo señalado en la base 4 de la citada Orden,

Esta Dirección ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos a participar en las referidas pruebas, no declarándose expresamente exclusión alguna.

La copia certificada de la lista de aspirantes admitidos se expondrá, en esta capital, en el tablón de anuncios del Ministerio de Justicia (calle de los Reyes, número 1), en la Dirección del Servicio Jurídico del Estado (calle Ayala, número 5), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, número 50), en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno y será insertada en la página web del Ministerio de Justicia (<http://www.mju.es/ofempab2.htm>). Los aspirantes excluidos por omisión dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

De no presentarse recurso, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso contencioso-administrativo si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Segundo.—Convocar en primer llamamiento a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio, teórico y oral, el próximo día 6 de septiembre de 1999, a las dieciséis cuarenta y cinco horas, en la Dirección del Servicio Jurídico del Estado, sita en la calle Ayala, número 5, de Madrid.

El orden de actuación de los opositores comenzará por don Andrés Tomás de la Quadra-Salcedo Janini, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 15 de abril de 1999.

Los candidatos se presentarán provistos de su documento nacional de identidad.

Tercero.—Contra la presente Resolución cabe interponer los recursos que prevé la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de julio de 1999.—El Director general del Servicio Jurídico del Estado.—P. S. (Real Decreto 1882/1996, de 2 de agosto), el Subdirector general de los Servicios Consultivos, José Luis Llorente Bragulat.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15631 *ORDEN de 29 de junio de 1999 por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Administración Pública, dotados presupuestariamente,

Este Ministerio de Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, y de conformidad con el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, que autoriza excepcionalmente a las Administraciones Públicas la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos a funcionarios destinados en las áreas, sectores o departamentos que se determinen, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. 1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los estudios y análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado podrán participar en el presente concurso exclusivamente los siguientes colectivos de funcionarios:

A) Para obtener puestos en la provincia de Madrid:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan su reserva en los Servicios Centrales, o en los Periféricos situados en el municipio o la provincia de Madrid, del Ministerio de Administraciones Públicas y de sus organismos autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios Centrales, o los Periféricos situados en el municipio o la provincia de Madrid, de los Ministerios y organismos que se relacionan en el anexo 6.

c) Esta limitación no se aplicará a los funcionarios de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales para solicitar puestos que tengan las claves de adscripción a Administraciones Públicas A2 y A3 en la relación de puestos de trabajo, por las características de los puestos y la especialidad de sus funciones.

B) Para obtener el puesto relacionado con el número 1 del anexo A:

Los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) en la provincia de Castellón.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Administraciones Públicas, y que figuren en el anexo A de esta Orden.

Segunda. 1. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Concurran únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, en el Departamento ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del Departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

3. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

4. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

5. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización de este Ministerio de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

7. Los funcionarios en situaciones administrativas que no conllevan reserva de puesto, tales como excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde el pase a la situación administrativa correspondiente.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos